



ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA - ACHIPIA”

ID 1590-5-LE20

En Santiago, a 27 de mayo de 2020, siendo las 15:00 horas, se reúne la comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación/deserción de la Licitación Pública individualizada con el ID 1590-5-LE20 en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl, e integrada por los/as funcionarios/as: Sr. Juan Pablo Bastías G., Profesional del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura, Sra. Karen Zuñiga C, Encargada de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura y el Sr. Rafael Reyes Cuevas, Jefe del Departamento de Gestión Institucional, todos/as funcionarios/as de la Subsecretaría de Agricultura, designados mediante Resolución Exenta N° 144, de fecha 16 de abril de 2020.

Iniciada la reunión, la Comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información relativa a la presente licitación pública:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 16 de abril de 2020, a través del ya mencionado ID 1590-5-LE20.
- b) La citada licitación electrónica se efectuó de acuerdo con lo establecido en las bases administrativas, técnicas y anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 144, de 2020, de la Subsecretaría de Agricultura.
- c) Mediante Resolución Exenta N° 155, de fecha 04 de mayo de 2020, de este origen, se aprobó una modificación a las bases de la licitación, a fin de reemplazar el Anexo N° 7, en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de foro de consultas, lo que consecuentemente derivó en la ampliación de los plazos de publicación del proceso, según los motivos expuestos en el ya mencionado acto administrativo.
- d) Entre los días 16 y 24 de abril del año en curso, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron 19 (diecinueve) preguntas para el proceso en comento, las cuales fueron respondidas en los plazos estipulados para ello.
- e) Durante el período comprendido entre la publicación y cierre del proceso, se recibieron 8 (ocho) visitas a terreno voluntarias, en las dependencias del edificio ministerial, en los términos previstos en las bases de licitación, según consta en actas de visitas a terreno, disponibles como archivo adjunto en el sistema de Información www.mercadopublico.cl.



- f) El cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura ocurrió el 13 de mayo de 2020, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose un total de 26 (veintiséis) proponentes, a saber, los siguientes:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	ARIEL ISAIAS MARTINEZ ARANGUIZ	15.544.564-5
2	CLIMATIZACION Y MANTENCION SPA	76.183.919-5
3	ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA	76.602.609-5
4	INGEVIAN SPA	76.730.372-6
5	RAFAEL VLADIMIR MORENO VERDEJO	9.036.634-3
6	ENECTRA SPA	76.767.592-5
7	COOL CLIMA CHILE SPA	76.678.222-1
8	INGESOL SPA	76.245.397-5
9	SERVICIO TÉCNICO E INGENIERÍA INPROCLIMA SPA	77.146.612-5
10	INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA	76.668.590-0
11	INTELCLIMA LIMITADA	76.431.332-1
12	HECTOR ALFREDO LOPEZ MONTET	6.452.230-2
13	JORGE DANTE JANA LAGOS	7.313.159-6
14	JEAN RUBIO CLIMATIZACION E.I.R.L.	76.471.401-6
15	MAZZ CLIMATIZACIÓN SPA	77.001.317-8
16	TECNOCLIMA SPA	76.583.192-K
17	PUNTO ZERO CLIMA SPA	76.003.953-5
18	AIR COLD CLIMATIZACION E INGENIERÍA DE SOLUCIONES LIMITADA	76.583.192-K
19	IMPORTADORA IXXON LIMITADA	76.781.888-2
20	TERMOFRISOL SPA	76.702.936-5
21	SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NATALIA CONTRERAS NEGRETE E.I.R.L.	76.482.801-1
22	COMERCIAL SERVICIO TECNICO DE AIRES LIMITADA	76.148.249-1
23	INGEDIAL HVAC/R CHILE SPA	77.112.729-0
24	OPPORTUNITY CLASS LIMITADA	76.891.489-3
25	SOCIEDAD LAMCLIMA LIMITADA	76.204.404-8
26	SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL INGENIERÍA & MANTENCIÓN LIMITADA	76.905.109-0

Que las siguientes propuestas fueron rechazadas en el acto de apertura electrónica de las ofertas, por no dar cumplimiento a lo establecido en las bases de la Licitación:



N°	PROVEEDOR	RUT
1	COMERCIAL SERVICIO TECNICO DE AIRES LIMITADA	76.148.249-1
2	INGEDIAL HVAC/R CHILE SPA	77.112.729-0
3	OPPORTUNITY CLASS LIMITADA	76.891.489-3
4	SOCIEDAD LAMCLIMA LIMITADA	76.204.404-8
5	SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL INGENIERÍA & MANTENCIÓN LIMITADA	76.905.109-0

La oferta del proveedor COMERCIAL SERVICIO TECNICO DE AIRES LIMITADA no acompañó el Anexo N° 5, documento obligatorio, según lo dispuesto en el Numeral 13 "Inadmisibilidad de ofertas" de las Bases Administrativas de Licitación. Aplica, además, lo señalado en el Pacto de Integridad consignado en el Numeral 6 de las mismas Bases. Lo anterior se ajusta con lo establecido en Artículo 9° de la Ley N° 19.886, que señala: *"El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, motivo por el cual se desestima su propuesta"*.

La oferta del proveedor INGEDIAL HVAC/R CHILE SPA excede el presupuesto máximo disponible establecido en el Numeral 5 de las Bases Técnicas de Licitación, que señalan lo siguiente: *El presupuesto máximo disponible para la totalidad de la contratación es de \$6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos), valor con I.V.A. incluido, cuya distribución será la siguiente, para la vigencia del contrato de 24 meses: Hasta \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) para el contrato de Servicio de mantención preventiva de los equipos de aire acondicionado, valor con I.V.A. incluido, siendo un valor máximo de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) por cada mantención preventiva cuatrimestral. El monto máximo señalado debe considerar la suma de las tres dependencias indicadas en el Anexo N° 6. Hasta \$2.000.000 (dos millones de pesos), valor con I.V.A. incluido, para efectos de la contratación de eventuales reparaciones, instalaciones y repuestos, no incluidos en la mantención preventiva.* Aplica lo señalado en el Numeral 13 "Inadmisibilidad de ofertas" de las Bases Administrativas de Licitación y en el Pacto de Integridad consignado en el Número 6 de las mismas Bases. Lo anterior es consistente con lo establecido en Artículo 9° de la Ley N° 19.886, que señala: *"El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, motivo por el cual se desestima su propuesta"*.

La oferta del proveedor OPPORTUNITY CLASS LIMITADA no adjunta el Anexo N° 2, documento obligatorio, según lo dispuesto en el Numeral 13 "Inadmisibilidad de ofertas" de las Bases Administrativas de Licitación. Aplica, además aplica lo establecido en el Pacto de Integridad consignado en el Numeral 6 de las mismas Bases. Lo anterior es consistente con lo establecido en Artículo 9° de la Ley N° 19.886, que señala: *"El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, motivo por el cual se desestima su propuesta"*.



La oferta del proveedor SOCIEDAD LAMCLIMA LIMITADA excede el máximo disponible establecido en el Numeral 5 de las Bases Técnicas de Licitación, que señalan lo siguiente: El presupuesto máximo disponible para la totalidad de la contratación es de \$6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos), valor con I.V.A. incluido, cuya distribución será la siguiente, para la vigencia del contrato de 24 meses: • Hasta \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) para el contrato de Servicio de mantención preventiva de los equipos de aire acondicionado, valor con I.V.A. incluido, siendo un valor máximo de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) por cada mantención preventiva cuatrimestral. El monto máximo señalado debe considerar la suma de las tres dependencias indicadas en el Anexo N° 6. • Hasta \$2.000.000 (dos millones de pesos), valor con I.V.A. incluido, para efectos de la contratación de eventuales reparaciones, instalaciones y repuestos, no incluidos en la mantención preventiva. Aplica lo señalado en el Numeral 13 "Inadmisibilidad de ofertas" de las Bases Administrativas de Licitación y en el Pacto de Integridad consignado en el Número 6 de las mismas Bases. Lo anterior es consistente con lo establecido en Artículo 9° de la Ley N° 19.886, que señala: *"El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, motivo por el cual se desestima su propuesta"*.

La oferta de la empresa SERVICIO TÉCNICO INTEGRAL. INGENIERÍA & MANTENCIÓN LIMITADA excede el presupuesto máximo disponible establecido en el Numeral 5 de las Bases Técnicas de Licitación, que señalan lo siguiente: *"El presupuesto máximo disponible para la totalidad de la contratación es de \$6.500.000 (seis millones quinientos mil pesos), valor con I.V.A. incluido, cuya distribución será la siguiente, para la vigencia del contrato de 24 meses: • Hasta \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) para el contrato de Servicio de mantención preventiva de los equipos de aire acondicionado, valor con I.V.A. incluido, siendo un valor máximo de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos) por cada mantención preventiva cuatrimestral. El monto máximo señalado debe considerar la suma de las tres dependencias indicadas en el Anexo N° 6. • Hasta \$2.000.000 (dos millones de pesos), valor con I.V.A. incluido, para efectos de la contratación de eventuales reparaciones, instalaciones y repuestos, no incluidos en la mantención preventiva"*, aplica lo señalado en el Numeral 13 "Inadmisibilidad de ofertas" de las Bases Administrativas de Licitación y en el Pacto de Integridad consignado en el Número 6 de las mismas Bases. Lo anterior es consistente con lo establecido en Artículo 9° de la Ley N° 19.886, que señala: *"El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, motivo por el cual se desestima su propuesta"*.

Que las 21 (veintiuna) ofertas presentadas por el resto de los proponentes cumplieron con todos los requisitos de admisibilidad para la licitación, ajustándose al presupuesto máximo disponible y acompañando los documentos técnicos y administrativos requeridos para la postulación en cuestión. Con lo anterior la apertura y aceptación de las ofertas consta en acta de apertura electrónica de fecha 13 de mayo de 2020, la que se encuentra disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, www.mercadopublico.cl.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral 9.2 de las bases administrativas de la licitación, siendo estos, los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Porcentaje (%)
<i>Precio</i>	45
<i>Tiempo de respuesta</i>	25
<i>Garantía de los trabajos</i>	15
<i>Experiencia en el rubro</i>	5
<i>Factores de sustentabilidad</i>	5
<i>Cumplimiento de requisitos formales</i>	5
TOTAL	100

Metodología de cálculo de los criterios de evaluación.

a) Precio (45%):

Se valorará los menores precios ofertados por el servicio cuatrimestral, el valor adjudicado para la mantención preventiva se mantendrá inalterable durante todo el período de vigencia del contrato. El precio debe ofertarse en el **Anexo N° 6** en moneda nacional, indicando el valor neto por el servicio requerido. Los proponentes deben señalar separadamente el valor de la mantención cuatrimestral por unidad donde se ubican los equipos de aire acondicionado, a saber: Subsecretaría de Agricultura, Seremi Metropolitana de Santiago y Achipia.

El cálculo se realizará de la siguiente forma:

$$\text{Puntaje} = (\text{Precio mínimo} / \text{Precio evaluado}) * 100$$

b) Tiempo de respuesta (25%):

Se valorará el menor tiempo de respuesta ofrecido por el servicio. Se debe completar la información en el **Anexo N° 4**.

Se calculará el puntaje de acuerdo con la siguiente escala:

Tiempo de respuesta	Puntaje
<i>Menor o igual a 3 horas.</i>	100 puntos
<i>Mayor a 3 horas y menor o igual a 8 horas.</i>	75 puntos
<i>Mayor a 8 horas y menor o igual a 12 horas.</i>	50 puntos
<i>Mayor a 12 horas y menor o igual a 24 horas.</i>	20 puntos
<i>Mayor a 24 horas.</i>	10 puntos

c) Garantía de los trabajos (15%):

Los oferentes deben indicar en el **Anexo N° 3**, en días corridos, la garantía ofrecida por los trabajos post mantención preventiva. Se calculará el puntaje de acuerdo con la siguiente escala:



Garantía de los trabajos	Puntaje
Mayor o igual a 45 días corridos.	100 puntos
Mayor o igual a 30 días corridos y menor a 45 días corridos.	75 puntos
Mayor o igual a 15 días corridos y menor a 30 días corridos.	50 puntos
Menor a 15 días corridos.	10 puntos

Como mínimo el proponente debe responder por los daños, desperfectos o incumplimiento en las especificaciones técnicas solicitadas que pudiera presentar el servicio entregado. El proveedor, debe reemplazar repuestos o reparar el servicio, sin que esto signifique un costo adicional. Si éste no repara las observaciones dentro de los dos días hábiles siguientes de haber sido formalmente notificado por la Contraparte Técnica, se procederá a subir reclamo al portal www.mercadopublico.cl por el incumplimiento de la garantía.

Experiencia en el rubro (5%):

El oferente deberá completar el **Anexo N° 2** adjunto. Se entenderá por experiencia en el rubro, a la experiencia de similar o análoga naturaleza a la licitada. Este criterio será calculado sobre la base de la cantidad de mantenciones de aire acondicionado realizadas en otras empresas y/o servicios públicos en el último año, de acuerdo con la siguiente escala:

Experiencia del Oferente	Puntaje
Mayor a 5 servicios similares, realizados durante el último año.	100 puntos
Entre 3 y 5 servicios similares, realizados durante el último año.	50 puntos
Menor a 3 servicios similares realizados durante el último año.	10 puntos
Sin servicios similares realizados durante el último año	0 puntos

La experiencia sólo se validará, a través de cualquiera de los siguientes documentos:

- Orden de compra aceptada, que indique expresamente el servicio prestado.
- Carta de experiencia emitida por el mandante, cuya vigencia no sea superior a 60 días corridos contados desde el cierre de la publicación de la presente licitación.
- Facturas, que indiquen expresamente el servicio prestado

Deben indicar expresamente y de forma legible: el nombre que identifica al mandante y la fecha de realización de la mantención de aire acondicionado. En caso de que exista omisión de alguno de dichos conceptos la experiencia informada no será considerada como acreditada para la asignación de puntaje.

d) Factores de sustentabilidad (5%):

El oferente deberá completar el **Anexo N° 5** adjunto. Se calculará a partir de los siguientes factores o parámetros de información:



1. El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. **Medio de Verificación: Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1).**

2. El oferente demuestra contar con “Sello Mujer” en el Registro Oficial de Proveedores de Estado. **Medio de Verificación: Certificado de habilidad con sello mujer vigente.**

3. El oferente demuestra contar en sus contrataciones con personas en situación de discapacidad. **Medio de Verificación: Contrato de trabajo y documento del COMPIN o carnet de discapacidad o certificado emitido por la entidad competente.**

4. El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (HuellaChile). **Medio e Verificación Registro de inscripción en HuellaChile (Ministerio de Medio Ambiente).**

El cálculo se realizará de la siguiente forma:

Cuenta al menos con uno de los cuatro factores de sustentabilidad y lo acredita: 100 puntos.

No cuenta o no acredita debidamente un factor de sustentabilidad: 0 puntos.

Sólo obtendrán puntaje aquellos oferentes que declaren el cumplimiento de algún factor de sustentabilidad acompañando del medio de verificación correspondiente para acreditarlo.

e) Cumplimiento de requisitos formales (5%):

Requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación que dan cumplimiento a la correcta presentación de la oferta, lo que corresponde a:

- 1) Presentación de Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, según formatos establecidos en las presentes bases.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido tendrá como consecuencia la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

- a) Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases: 100 puntos.
- b) Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su rectificación y/o aclaración, responde dentro del plazo establecido en el portal: 50 puntos.
- c) No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos: 0 puntos.



Puntaje mínimo de adjudicación

La presente licitación sólo podrá ser adjudicada si un proveedor obtiene al menos un puntaje ponderado igual o superior a 60%, de lo contrario se entenderá que ninguno ha cumplido a cabalidad con las especificaciones del servicio requerido y, por lo tanto, declarará desierta la licitación.

Mecanismo para dirimir Empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

- 1. Primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Precio".*
- 2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Tiempo de Respuesta".*
- 3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Garantía de los trabajos".*
- 4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Experiencia en el rubro".*
- 5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Factores de sustentabilidad".*
- 6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Cumplimiento de Requisitos formales".*
- 7. En caso de mantenerse el empate, se resolverá por la fecha y hora de ingreso de la oferta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas.*

Que, realizada la evaluación de las propuestas que participaron del proceso, la presente comisión obtuvo el siguiente resultado, que se acompaña a la presente evaluación el cuadro de evaluación firmado por los integrantes de la presente comisión:

PROVEEDOR	RUT	Oferta Económica (45 %)			Tiempo de Respuesta (25 %)			Garantía de los trabajos (15 %)			Experiencia en el rubro (5 %)			Factores de Sustentabilidad (5 %)		Cumplimiento Req. Formales (5 %)		Total (%)
		Mantenimiento Preventiva Neta (Anexo N° 6)	Puntaje	%	Tiempo de Respuesta (Anexo N° 4)	Puntaje	%	Garantía de los trabajos (Anexo N° 3)	Puntaje	%	Cantidad de Servicios Similares (Anexo N° 2)	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	
ARIEL ISAIAS MARTINEZ ARANGUIZ	15.544.564-5	\$ 627.000	67	30,14%	3 horas	100	25%	45 días corridos	100	15%	6	100	5,0%	0	0%	100,0	5%	80,14%
CLIMATIZACION Y MANTENCIÓN SPA	76.183.919-5	\$ 616.000	68	30,68%	3 horas	100	25%	46 días corridos	100	15%	6	100	5,0%	0	0%	100,0	5%	80,68%
INGEVIAN SPA	76.730.372-6	\$ 603.000	70	31,34%	3 horas	100	25%	45 días corridos	100	15%	6	100	5,0%	100	5%	100,0	5%	86,34%
RAFAEL VLADIMIR MORENO VERDEJO	9.036.634-30	\$ 580.000	72	32,59%	3 horas	100	25%	50 días corridos	100	15%	2	10	0,5%	0	0%	100,0	5%	78,09%
ENECTRA SPA	76.767.592-5	\$ 505.000	83	37,43%	3 horas	100	25%	45 días corridos	100	15%	5	50	2,5%	0	0%	100,0	5%	84,93%
COOL CLIMA CHILE SPA	76.678.222-1	\$ 571.200	74	33,09%	3 horas	100	25%	60 días corridos	100	15%	4	50	2,5%	0	0%	100,0	5%	80,59%
INGESOL SPA	76.245.397-5	\$ 520.000	81	36,35%	3 horas	100	25%	45 días corridos	100	15%	10	100	5,0%	0	0%	100,0	5%	86,35%
SERVICIO TÉCNICO E INGENIERÍA INPROCLIMA SPA	77.146.612-5	\$ 590.000	71	32,03%	3 horas	100	25%	60 días corridos	100	15%	4	50	2,5%	0	0%	100,0	5%	79,53%
INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA	76.668.590-0	\$ 490.000	86	38,57%	3 horas	100	25%	45 días corridos	100	15%	11	100	5,0%	100	5%	100,0	5%	93,57%
INTELClima LIMITADA	76.431.332-1	\$ 450.000	93	42,00%	3 horas	100	25%	90 días corridos	100	15%	16	100	5,0%	0	0%	100,0	5%	92,00%
HECTOR ALFREDO LOPEZ MONTET	6.452.230-2	\$ 440.000	95	42,95%	3 horas	100	25%	50 días corridos	100	15%	3	50	2,5%	0	0%	100,0	5%	90,45%
JORGE DANTE JANA LAGOS	7.313.159-6	\$ 519.995	81	36,35%	3 horas	100	25%	360 días corridos	100	15%	5	50	2,5%	0	0%	100,0	5%	83,85%
JEAN RUBIO CLIMATIZACION E.I.R.L.	76.471.401-6	\$ 558.880	75	33,82%	3 horas	100	25%	45 días corridos	100	15%	13	100	5,0%	100	5%	100,0	5%	88,82%
MAZZ CLIMATIZACIÓN SPA	77.001.317-8	\$ 620.000	68	30,48%	3 horas	100	25%	46 días corridos	100	15%	7	100	5,0%	0	0%	100,0	5%	80,48%
TECNOCLIMA SPA	76.891.603-9	\$ 448.000	94	42,19%	3 horas	100	25%	45 días corridos	100	15%	5	50	2,5%	0	0%	100,0	5%	89,69%
PUNTO ZERO CLIMA SPA	76.003.953-5	\$ 549.600	76	34,39%	3 horas	100	25%	45 días corridos	100	15%	9	100	5,0%	100	5%	100,0	5%	89,39%
AIR COLD CLIMATIZACION E INGENIERIA DE SOLUCIONES LIMITADA	76.583.192-K	\$ 520.000	81	36,35%	1 hora	100	25%	120 días corridos	100	15%	4	50	2,5%	0	0%	100,0	5%	83,85%
IMPORTADORA IXXON LIMITADA	76.781.888-2	\$ 602.000	70	31,40%	2 horas	100	25%	60 días corridos	100	15%	6	100	5,0%	0	0%	100,0	5%	81,40%
TERMOFRISOL SPA	76.702.936-5	\$ 420.000	100	45,00%	2 horas	100	25%	60 días corridos	100	15%	6	100	5,0%	100	5%	100,0	5%	100,00%
SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NATALIA CONTRERAS NEGRETE E.I.R.L.	76.482.801-1	\$ 560.000	75	33,75%	3 horas	100	25%	55 días corridos	100	15%	9	100	5,0%	100	5%	100,0	5%	88,75%

Que se procede a aplicar los criterios de evaluación y su metodología de cálculo, según lo establecen las bases de licitación, y cuyo análisis es el siguiente:

Que es preciso señalar que en la revisión general de las propuesta fue evidenciado que la oferta presentada por ECUACLIMA CLIMATIZACIONES SPA, si bien presenta los Anexos solicitado en las bases de licitación, en lo relativo al Anexo N° 3 dispuesto para la declaración del plazo y garantía de post venta, omite información considerada con carácter de obligatoria según se indica en el mismo anexo, que señala de forma expresa lo siguiente: “Nota: Es obligatorio que el proveedor adjunte el presente anexo, en caso contrario, o cuando este hubiere sido acompañado sin haberse completado sus campos o habiéndolo hecho en forma incompleta, se entenderá que no presenta información al respecto y su oferta será desestimada”. Del mismo modo es necesario señalar que ante la omisión de la información cualitativa de lo que considera la garantía declarada, el criterio de evaluación no permite la asignación de puntaje para una situación como la descrita, es decir, que el proponente indicara sólo la cantidad de días de garantía de sus trabajos sin especificar lo que ella comprende, por lo anterior, lo previsto en las bases de licitación, y a la luz de que los veinte proponentes restantes interpretaron correctamente las instrucción del anexo, la comisión ha determinado desestimar la propuesta, excluyéndola del proceso de evaluación.

Dicho lo anterior se procede a realizar el análisis del proceso de evaluación.

1. Precio (45%):

Para el cálculo del criterio de evaluación “Precio” se aplicó la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación, cuyo resultado fue el siguiente, obteniendo el máximo puntaje ponderado la propuesta de la empresa TERMOFRISOL SpA, el que equivale al 45%, la distribución del puntaje ponderado fue la siguiente:

PROVEEDOR	RUT	Oferta Económica (45 %)		
		Mantención Preventiva Neta (Anexo N° 6)	Puntaje	%
ARIEL ISAIAS MARTINEZ ARANGUIZ	15.544.564-5	\$ 627.000	67	30,14%
CLIMATIZACION Y MANTENCION SPA	76.183.919-5	\$ 616.000	68	30,68%
INGEVIAN SPA	76.730.372-6	\$ 603.000	70	31,34%
RAFAEL VLADIMIR MORENO VERDEJO	9.036.634-3	\$ 580.000	72	32,59%

ENECTRA SPA	76.767.592-5	\$ 505.000	83	37,43%
COOL CLIMA CHILE SPA	76.678.222-1	\$ 571.200	74	33,09%
INGESOL SPA	76.245.397-5	\$ 520.000	81	36,35%
SERVICIO TÉCNICO E INGENIERÍA INPROCLIMA SPA	77.146.612-5	\$ 590.000	71	32,03%
INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA	76.668.590-0	\$ 490.000	86	38,57%
INTELCLIMA LIMITADA	76.431.332-1	\$ 450.000	93	42,00%
HECTOR ALFREDO LOPEZ MONTET	6.452.230-2	\$ 440.000	95	42,95%
JORGE DANTE JANA LAGOS	7.313.159-6	\$ 519.995	81	36,35%
JEAN RUBIO CLIMATIZACION E.I.R.L.	76.471.401-6	\$ 558.880	75	33,82%
MAZZ CLIMATIZACIÓN SPA	77.001.317-8	\$ 620.000	68	30,48%
TECNOCLIMA SPA	76.891.603-9	\$ 448.000	94	42,19%
PUNTO ZERO CLIMA SPA	76.003.953-5	\$ 549.600	76	34,39%
AIR COLD CLIMATIZACION E INGENIERÍA DE SOLUCIONES LIMITADA	76.583.192-K	\$ 520.000	81	36,35%
IMPORTADORA IXXON LIMITADA	76.781.888-2	\$ 602.000	70	31,40%
TERMOFRISOL SPA	76.702.936-5	\$ 420.000	100	45,00%
SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NATALIA CONTRERAS NEGRETE E.I.R.L.	76.482.801-1	\$ 560.000	75	33,75%

2. Tiempo de respuesta (25%):

Para el cálculo del criterio de evaluación “Tiempo de respuesta” se aplicó la escala prevista en las bases de licitación, teniendo a la vista el Anexo N° 4 presentado por los oferentes, el resultado fue que los 20 proveedores evaluados obtuvieron 100 puntos y ponderaron, por lo tanto, el máximo puntaje equivale a 25%.

3. Garantía de los trabajos (15%):

Para el cálculo del criterio de evaluación “Garantía de los trabajos” post mantención preventiva, se aplicó la metodología y escala prevista en las bases de licitación, teniendo a la vista el Anexo N° 3 presentado por los oferentes, el resultado fue que los 20 proveedores evaluados obtuvieron 100 puntos y ponderaron, por lo tanto, el máximo puntaje ponderado, que equivale a 15%.

4. Experiencia en el rubro (5%):

Para el cálculo del criterio de evaluación “Experiencia en el rubro” se aplicó la escala prevista en las bases de licitación, teniendo a la vista el Anexo N° 2 presentado por los oferentes, considerando por experiencia en el rubro, la experiencia de similar o análoga naturaleza a la licitada en el último año. A propósito del concepto declarado en las bases como último año, esta comisión ha determinado validar las experiencias acreditadas desde enero del año 2019 a la fecha, a través de los documentos establecidos en las bases de la licitación, como son: orden de compra, carta de experiencia emitida por el mandante y facturas, con todo la distribución del puntaje y su ponderación, fue la siguiente:

PROVEEDOR	RUT	Experiencia en el rubro (5%)		
		Cantidad de Servicios Similares (Anexo N° 2)	Puntaje	%
ARIEL ISAIAS MARTINEZ ARANGUIZ	15.544.564-5	6	100	5,0%
CLIMATIZACION Y MANTENCION SPA	76.183.919-5	6	100	5,0%
INGEVIAN SPA	76.730.372-6	Acredita 8 pero se validan 6	100	5,0%
RAFAEL VLADIMIR MORENO VERDEJO	9.036.634-3	Acredita 6 pero se validan 2	10	0,5%
ENECTRA SPA	76.767.592-5	5	50	2,5%
COOL CLIMA CHILE SPA	76.678.222-1	4	50	2,5%
INGESOL SPA	76.245.397-5	Acredita 35 pero se validan 10	100	5,0%
SERVICIO TÉCNICO E INGENIERÍA INPROCLIMA SPA	77.146.612-5	4	50	2,5%
INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA	76.668.590-0	11	100	5,0%

INTELCLIMA LIMITADA	76.431.332-1	Acredita 27 pero se validan 16	100	5,0%
HECTOR ALFREDO LOPEZ MONTET	6.452.230-2	Acredita 7 pero se validan 3	50	2,5%
JORGE DANTE JANA LAGOS	7.313.159-6	5	50	2,5%
JEAN RUBIO CLIMATIZACION E.I.R.L.	76.471.401-6	13	100	5,0%
MAZZ CLIMATIZACIÓN SPA	77.001.317-8	7	100	5,0%
TECNOCLIMA SPA	76.891.603-9	5	50	2,5%
PUNTO ZERO CLIMA SPA	76.003.953-5	9	100	5,0%
AIR COLD CLIMATIZACION E INGENIERÍA DE SOLUCIONES LIMITADA	76.583.192-K	Acredita 6 pero se validan 4	50	2,5%
IMPORTADORA IXXON LIMITADA	76.781.888-2	6	100	5,0%
TERMOFRISOL SPA	76.702.936-5	6	100	5,0%
SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NATALIA CONTRERAS NEGRETE E.I.R.L.	76.482.801-1	Acredita 13 pero se validan 9	100	5,0%

Se deja establecido que las experiencias no validadas por la presente comisión corresponden a declaraciones de experiencias de otros años calendarios o no se refieren a mantenciones de equipos de aire acondicionado como la naturaleza de la licitación lo indica.

5. Factores de sustentabilidad

Para el cálculo del criterio de evaluación “Factores de sustentabilidad” se aplicó la escala prevista en las bases de licitación, teniendo a la vista el Anexo N° 5 presentado por los oferentes, acompañando del medio de verificación correspondiente para acreditarlo. El resultado de la evaluación fue el siguiente:

PROVEEDOR	RUT	Factores de Sustentabilidad (5%)		
		Puntaje	%	Antecedente
ARIEL ISAIAS MARTINEZ ARANGUIZ	15.544.564-5	0	0%	Declara factor N° 1, pero no acredita con F30-1, no se valida.
CLIMATIZACION Y MANTENCION SPA	76.183.919-5	0	0%	Declara factor N° 4 y acompaña como acreditación carta dirigida al Ministerio de Medio Ambiente solicitando incorporación, no se valida.
INGEVIAN SPA	76.730.372-6	100	5%	Declara factor N° 3 y acredita con certificado de invalidez.
RAFAEL VLADIMIR MORENO VERDEJO	9.036.634-3	0	0%	Declara factor N° 1, pero no acredita con F30-1, no se valida.
ENECTRA SPA	76.767.592-5	0	0%	No declara cumplimiento
COOL CLIMA CHILE SPA	76.678.222-1	0	0%	No declara cumplimiento
INGESOL SPA	76.245.397-5	0	0%	Declara factor N° 4 y acompaña como acreditación carta dirigida al Ministerio de Medio Ambiente solicitando incorporación, no se valida.
SERVICIO TÉCNICO E INGENIERÍA INPROCLIMA SPA	77.146.612-5	0	0%	Declara factor N° 1, pero no acredita con F30-1.
INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA	76.668.590-0	100	5%	Declara factor N° 3 y acredita con certificado de invalidez, se valida.
INTELCLIMA LIMITADA	76.431.332-1	0	0%	No declara cumplimiento

HECTOR ALFREDO LOPEZ MONTET	6.452.230-2	0	0%	No declara cumplimiento
JORGE DANTE JANA LAGOS	7.313.159-6	0	0%	Presenta F30-1 para paridad de género, pero se registran 4 mujeres de 10 trabajadores totales, no se valida.
JEAN RUBIO CLIMATIZACION E.I.R.L.	76.471.401-6	100	5%	Declara factor N° 4 y acredita con certificado de inscripción de emisiones de carbono Ministerio de Medio Ambiente, se valida.
MAZZ CLIMATIZACIÓN SPA	77.001.317-8	0	0%	No declara cumplimiento
TECNOCLIMA SPA	76.891.603-9	0	0%	No declara cumplimiento
PUNTO ZERO CLIMA SPA	76.003.953-5	100	5%	Declara factor N° 3 y acredita con certificado de invalidez, declara factor N° 4 y presenta correo de Ministerio de Medio Ambiente, se valida.
AIR COLD CLIMATIZACION E INGENIERÍA DE SOLUCIONES LIMITADA	76.583.192-K	0	0%	
IMPORTADORA IXXON LIMITADA	76.781.888-2	0	0%	
TERMOFRISOL SPA	76.702.936-5	100	5%	Declara factor N° 4 y acredita con correo del Ministerio de Medio Ambiente de aprobación de participación de HuellaChile, se valida.
SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES NATALIA CONTRERAS NEGRETE E.I.R.L.	76.482.801-1	100	5%	Declara factor N° 2 y acredita con certificado de habilidad con sello mujer, se valida.

6. Cumplimiento de requisitos formales

La totalidad de los 20 proponentes evaluados dieron cabal cumplimiento a todos los requisitos formales establecido en las bases de licitación, motivo por lo que obtienen el máximo puntaje de 100 puntos y ponderan, por lo tanto, para este criterio 5%.



De acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la presente comisión evaluadora se ha estimado pertinente recomendar al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, adjudicar la licitación pública denominada: **SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA - ACHIPIA**, a la empresa TERMOFRISOL SpA, RUT: 76.702.936-5, en la suma total de \$2.998.800 (dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos pesos), valor I.V.A. incluido, más un monto variable de hasta \$2.000.000 (dos millones de pesos), valor con I.V.A. incluido, para eventuales reparaciones, según lo señalado en los párrafos anteriores y de acuerdo al resultado de la evaluación de la oferta, en donde obtuvo un 100% ponderado.


Rafael Reyes C.
Jefe de Departamento Gestión
Institucional


Juan Pablo Bastías G.
Profesional del Departamento de
Administración y Operaciones


Karen Zúñiga C.
Encargada de Compras y Contrataciones